INPEC

EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

INVITACION PÚBLICA NO. 324-003-26 LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERÍA, AREPAS. BUÑUELOS, CONCENTRADOS) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 4.- PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) DE EXCELENTE CALIDAD, COMPOSICIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA – CPMSTALT. MONTO AGOTABLE.

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO: Contratar la adquisición del suministro de: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 4.- PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT. Monto agotable.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200)**

Se selecciona al proponente de conformidad al decreto 0734 de 2012 y a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12 de la invitación.

El Comité Evaluador del presente proceso, teniendo en cuenta:

Que, dentro del plazo establecido inicialmente para presentar propuestas, el cual fue hasta el día *10/03/2026 12:00 PM*, se presentaron dentro del término cinco (5) OFERTAS, las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II con la siguiente descripción:

INPEC

ITEM	OFERENTE	FECHA PRESENTACION	VALOR OFERTA valor unitario	OFERTA MAS ECONOMICA
1	FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES	9/03/2026 8:00 PM	508.800	3
2	NAFER ANTONIO SAAH ARROYO	10/03/2026 8:42 AM	619.130	5
3	IMPORTAREX SAS	10/03/2026 11:40 AM	478.903	1
4	COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CORDOBA S.A.S.	10/03/2026 11:42 AM	494.600	2
5	SIACKLA SAS	10/03/2026 11:59 AM	552.680	4

VERIFICACIÓN MENOR PRECIO

Teniendo en cuenta que la oferta de menor precio presentada por "IMPORTAREX SAS", le faltaba el lleno de algunos requisitos habilitante, se le solicito por mensaje de texto con referencia; CO1.MSG.9144506 del 12/03/2026 8:27 AM la subsanación de los mismos. El oferente responde por mensaje con referencia; CO1.MSG.9150383 del 13/03/2026 8:16 AM, anexando los documentos. Se prosigue a evaluar la oferta.

Una vez presentada la evaluación de la oferta más económica se recibe observación por parte del oferente FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES, el día 13/03/2026 3:54 PM anexa oficio. En la misma resalta que el oferente: 1) Hay discrepancias entre el valor del cuestionario electrónico (plataforma SECOP II) y el anexo económico (ANEXO No. 2.2 PROPUESTA ECONOMICA). 2) Se advierte al comité evaluador que solicitar la subsanación de la oferta económica es un error del comité evaluador si implica modificar el precio.

Por lo anterior el comité de evaluación se reúne a dar respuesta, por lo que se llega a la conclusión y se responde lo siguiente:

1) después de hacer una observación mas detallada podemos comprobar que existe una inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el oferente IMPORTAREX SAS (aun cuando se le solicito la subsanación, que cabe aclara que este documento es subsanable, pero no se hizo en su debido tiempo), entre el valor del cuestionario electrónico y el anexo de la oferta económica.

2) según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA en el numeral 3. Expresa que la entidad deberá establecer un tiempo (el cual es de un día hábil) para subsanar (cualquier documento que no tenga puntuación) la oferta. Dentro de esta norma la entidad profirió a la subsanación de los documentos.

Después de analizar la oferta evaluada, teniendo en cuenta las observaciones y la invitación publica en su numeral 10 litoral J (anexo pantallazo) el comité profiere a anular el anterior informe y rechar la oferta del oferente IMPORTAREX SAS.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma dal proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la

INPEC

citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la sección de bienes y servicios.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

INPEC

En este mismo informe se solicita modificar el cronograma de actividades para dar continuidad al proceso y se continua con la evaluación de la segunda oferta más económica que en este proceso será COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CORDOBA S.A.S.

Se le solicita a COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL DE CORDOBA S.A.S subsanar los siguientes documentos

1) anexo 5
2) planilla de seguridad social

Se procede a la publicación del presente informe de evaluación, con el fin de que se generen las observaciones y respuesta a la que haya lugar de lo contrario se continua con la adjudicación del presente proceso contractual.

Dado lo anterior en la ciudad de Tierralta y se firma a los trece (13) días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,

MAURICIO COGOLLO GOMEZ
DIRECTOR DE LA CARCEL - CPMS TIERRALTA

TONY CORDERO CAUSIL
ENCARGADO DE EXPENDIO - CPMS TIERRALTA

Revisó: Comité Evaluador.
Elaborado por: Rhonal A. Lemos – Contratos CPMSTALT
Fecha de elaboración:17/03/2026